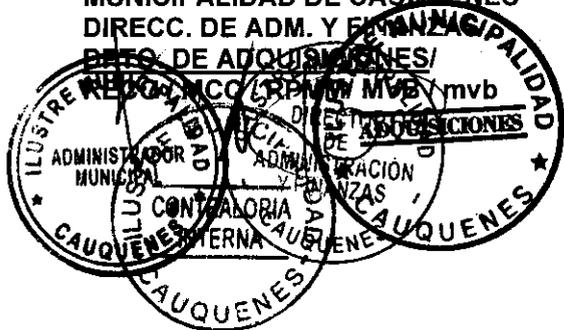


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS



0-2262

**URGENTE**

DECRETO EXENTO N° 2214 1

CAUQUENES,  
29 MAYO 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N°1886 de fecha 29 de abril del 2024, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1152, de fecha 07 de mayo del 2024, de Dideco.
- Cotización suscrita con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., de fecha 03.05.2024
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir vestimenta, necesaria para ser entregadas a personas carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numeral 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" y "**Emergencia**" establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., RUT: 77.129.569-k**, por el monto de **\$880.886 Impuesto incluido**, para la adquisición de vestimenta.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de vestimenta, necesaria para ser entregadas a personas

carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación.

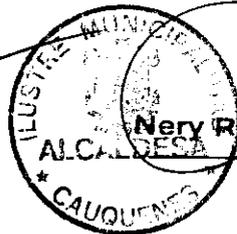
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestimenta, por el monto **\$880.886 Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., RUT: 77.129.569-k**, en conformidad al Memo N°1152, de fecha 07 de mayo 2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Vestuarios, accesorios y prendas de vestir"
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*ILSA ARANIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Dideco / Plan Asistencial
- c.c. Ofc. de Partes.